



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA
CARRERA 65 #30-35, ESQUINA, BARRIO LAS DELICIAS, MANZANA C PISO 3 – EDIFICIO CASTELLANA MALL
j03pegcaccmcqena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION.: 13001418900320210007100
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO(S): CLARA INES MARTINEZ DOMINGUEZ.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho señora juez el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía procedente de la oficina judicial por reparto Tyba. Provea usted.

Cartagena de Indias, 19 de marzo de 2021.

NERIS LIBIA BLANQUICETT MARIN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. Cartagena de Indias, 19 de marzo de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera, observa el despacho que la parte demandante manifiesta que la dirección para notificación de la parte demandada **CLARA INES MARTINEZ DOMINGUEZ** es “Barrio Soplaviento MZ L-8 de Arjona”.

Ahora bien, el art. 17 del C.G.P y los acuerdos Nros. PSAA 14-10078 de 2014, en su numeral primero del artículo segundo consagra:

“Los procesos en los cuales el demandante afirme en la demanda, que el demandado tiene su domicilio o lugar de residencia en la localidad en la que funcione un juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples. Cuando el demandado sea una persona jurídica, se tendrá en cuenta la dirección que aparezca registrada en el respectivo certificado de existencia y representación legal”.

A su vez la Circular CSJBOC204 del 15 de enero de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Por la cual se modifica y se define la competencia de Los Juzgados 1,2,3,4,5 y 6 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Cartagena, funcionaran en los barrios de las unidades comuneras de gobierno que se describen a continuación y en aquellos que se creen posteriormente, circunscritos al límite de la UCG, que para el efecto determine el Distrito de Cartagena.

COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA		
LOCALIDAD	UNIDAD COMUNERA	BARRIOS
No. 2 de la Virgen y Turística	Unidad Comuneras de Gobierno No. 5	Chinququirá, Olaya St Central, Olaya St Rafael Núñez, Olaya St Ricaurte, Olaya St 11 de Noviembre, Olaya Herrera.Com 5), St Foco Rojo, Playas de Acapulco, Villa Olímpica, República del Líbano, St Playas de Acapulco, Tesca, Costa Linda y Castillete.
	Unidad Comuneras de Gobierno No. 6	Olaya Herrera, Olaya Sect. La Magdalena, Olaya Sect. La Puntilla, Olaya Sect. Playa Blanca, Olaya Sect. Progreso, Olaya Sect. Zarabanda, Sect. Estadio, Fredonia, Nuevo Paraíso, Sect. Ucopin, Urbanización Sevilla, Pantano de Vargas, Las Ámericas, Villa Estrella, El Pozón, Sect. Central 1-2. Sect. La Islita, Sect. San Nicolás, Sect. Los Trillizos, Sect. Las Acacias, Sect. Camilo Torres. Sect. La Florida, Sect. Nueva generación, Sect. Los Lagos, Sect. El Poblado, Sect. 1 º de Mayo, Sect. Zarabanda, Sect. Miramar, Sect. Ciudadela La Paz, Sect. Corazón de Jesús, Sect. Minuto de Dios, Sect. La Unión, Sect. 20 de Enero, Sect. Víctor Blanco, Sect. Nuevo Horizonte, Sect. Los Ángeles, Sect. 14 de Febrero, Sect. Goses St Nueva Conquista, Sect. 19 de Febrero, Sect. Nueva Cartagena, Sect. Santa Eduvigis, Flor del Campo, La India, Urbanización Villa de la Candelaria, Urb. Colombiatón, Bicentenario, Flor del Campo y Villas de Arangués.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA
CARRERA 65 #30-35, ESQUINA, BARRIO LAS DELICIAS, MANZANA C PISO 3 – EDIFICIO CASTELLANA MALL
j03pegcaccmcqena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	Unidad Comuneran de Gobierno No. 7	13 de Junio, Urb. La India, Sect. San Antonio, Sect. Estela, Sect. Quintas de Antalucía, Chapacué, Sect. Urb. Jardines de Junio, Sect. Urb. Bella Suiza, República de Venezuela, Las Gaviotas, Urb. Villa Adriana, Urb. Cinco de Noviembre, La Heroíca, Contadora, Urb. Florida Blanca, C. R. La Caracola, La Floresta, Chipre, La Castellana, Los Alpes, Los Cerezos, El Gallo, Las Gavias, Las Palmeras, Urb. Los Cocos, Viejo Porvenir, St Las Margaritas, St, Los Cerezos, Sect. Nuevo Milenio, Nuevo Porvenir, San José Obrero San Antonio
No. 2 de la Virgen y Turística	Corregimientos	Bayunca
No. 3 Industrial de la Bahía	Unidad Comunera Rural	Membrillal - Pasacaballos
No. 1 Histórica y del Caribe	Unidad Comunera de Gobierno No. 8	Zaragocilla, El Cairo, Mirador de Zaragocilla, Balcones de Zaragocilla, Escallón Villa, La Villa, Sect. La Sierra, Sect. El Progreso, Sect. Bajo Libertad, Sect. Buenos Aires, La Campiña, Calamares, Los Ángeles, Villa Sandra, Los Ejecutivos, El Country, Urb. Barlovento, Urb. Los Laureles, Urb. Britania, Urb. Nuevo Bosque, C. R. Santillana, La Troncal, Urb. Los Almendros, Buenos Aires, Camaguey, La Gloria, Villa Sandra II, Urb. Cavipetrol, Rubí, Tacarigua, Las Delicias, Los Ángeles y El Carmen
No. 3 Industrial de la Bahía	Unidad Comunera de Gobierno No. 12	
	Unidad Comuneran de Gobierno No. 13	Santa Lucía, Sect. El Amparo, El Recreo, La Concepción, Urb. El Biffi, Urb. Paraiso Real, Urb. Mayorca, Ciudad Sevilla, Urb. Barú, Ternera, Urb. Valencia, Urb. El Eden, Urb. Villa del Sol, Urb. Villa Concha, Urb. San Buenaventura, Urb. Villa Valnecia, Urb. Rincón de la Villa, Urb. Beirut, Rub. Costa del Sol, Urb. Soboney, Urb. La Princesa, Anita, San José de los Campanos, SJC Sect. Nueva Victoria, SJC Sect. Los Cocos, SJC Sect. Manantial, SJC Sect. Los Rosales, SJC Sect. Marta Curi, SJC Sect. Las Campanitas, SJC Sect. Cristo Rey, SJC Sect. Sueños del Futuro, SJC Sect. La Primavera, SJC Sect. Campo Alegre, SJC Sect. La Esmeralda, SJC Sect. La Esperaza, SJC Sect. 5 de Noviembre, SJC Sect. Colonia Arachera, SJC Sect. Las Margaritas, SJC Sect. La Princesa, SJC Sect. Virgen del Carmen, SJC Sect. Villa Amelia, SJC Sect. La Ciudadela, Villa Rosita, La Providencia, Urb. Anita, Edificio Las Palmas, La Carolina y ciudad jardin Ciudad Jardín

	Unidad Comunera de Gobierno No. 14	Alameda La Victoria, C. R. La Bonguita, Urb. Villas de la Victoria, Alameda Real, Camilo Torres, Cesar Flórez, Ciudadela 11 de Noviembre, Jorge Eliecer Gaitán, La Esmeralda I, La Esmeralda II, La Florida, La Sierrita, Los Santanderes, María Cano, Nazareno, Nelson Mandela, Sect. Nueva Venecia, St, 7 de Diciembre, Sect. Andrés Pastrana, Sect. Belén, Sect. El Millo, Sect. la Colina, Sect. El Edén, Sect. Los Trupillos, Sect. Villa Gloria, Sect. fco de Paula 1-2, Sect. Virgen de Carmne, Sect. El Prgreso, Sect. Las Vegas, Sect. los Olivos, Sect. Las Torres, Sect. Los Robles, Sect. Los Deseos, Sect. 18 de Enero, Sect. Los Pinos, Sect. Nva Colombia, Sect. Villa Andrea, Sect. Primavera, Sect. Villa Corelca, Sect. María Teresa de Calcuta, , Nueva Delhi, Nueva Jerusalén, Rossendal, San Fernando, Sect. Simón Bolívar, Sect. Los Ciruelos, Sect. Medellín, Sect. Berlín, Urb. Cartagena de Indias, Urb. San Fernando, Urb. Villas del Cielo, Urb. Villa alejandra, Urb. Villas del Socorro, Urb. Simón Bolívar, Los Alcazares, Sectores Unidos, El Silencio, Urbanización Simón Bolívar, Villa Fanny Villa Rubia
	Unidad Comunera de Gobierno No. 15	Vista Hermosa, St, La Coquera, Sect. El Quindío, Sect. La Gloria VH, Luís Carlos, Urb. Cooperativo, San Pedro Martir, Sect. Blanquicett, Sect. El Olivo, Sect. Navas Meisel, Sect. Las Colinas, Sect. El Progreso, Sect. San José de las reinas, Sect. 27 de Julio, Sect. Altos de San Pedro Martir, El Reposo, Sect. Barrio Nuevo, La Victoria, Sect. El tanquero, Sect. Altos de San Pedro, Sect. Simón Bolívar, Sect. India Catalina, Sect. Los Ciruelos, Los Jardines, Urb. Villa Ángela, Urb. Altos de los Jardines, Urb. Nuevo Jardines, La Consolata, Sect. Paraiso, Sect. Alto Paraiso, Sect. Alcazar, Sect. Villa Isabel, El educador, Sect. Alto del Educador, Sect. Buenos Aires, Sect. Dos de Noviembre, Sect. La gaitana, Urb. Sor Teresa de Calcuta, Jaime Pardo Leal, Manuela Vergara de Curi, Sect. Villas del Rosario, Hene uen



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA
CARRERA 65 #30-35, ESQUINA, BARRIO LAS DELICIAS, MANZANA C PISO 3 – EDIFICIO CASTELLANA MALL
j03pegcaccmcgana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así las cosas, si teniendo en cuenta la dirección de la parte demandada aportada por el demandante en el contenido de la demanda, se concluye que la misma no se ajusta a los parámetros de competencia territorial a los que se limita el conocimiento de este Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, por lo que, en este caso, le corresponde conocer de la misma, al Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona, por jurisdicción territorial. Por lo anterior, se dispondrá la remisión del proceso a dicho despacho judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA-BOLÍVAR

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia territorial la Demanda instaurada por **BANCO POPULAR S.A.** a través de apoderado, en contra **CLARA INES MARTINEZ DOMINGUEZ**, por las consideraciones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: ENVIAR el expediente para su conocimiento al Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes, que cualquier información y notificación se hará a través de correo electrónico, de conformidad con lo manifestado en el ACUERDO PCSJA20 -11519, del 15 de marzo de 2020, por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVON ELENA MARRUGO
AYUBB JUEZ**

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CARTAGENA – BOLIVAR

ESTADO No. 010 del 23 de marzo de 2021 por el que se notifica
PROVIDENCIA del 19 de marzo de 2021.

SECRETARIA